

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO FINANCIERO Y TECNICO ECONÓMICO. INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No.003 de 2021

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PÉRDIDAS QUE AFECTEN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN SU SEDE CENTRAL, SUB SEDES, GRANJAS Y DEMAS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD, INCLUYENDO EL SEGURO DE VIDA DE SUS FUNCIONARIOS Y SEGUROS GENERALES.

Ibagué, 28 de junio de 2021

OBSERVACIONES: POSITIVA. Diana Paola Maldonado López, Unidad de Licitaciones **Vicepresidencia de Negocios**, Diana.maldonado@positiva.gov.co

1. *Teniendo en cuenta que los indicadores financieros se verificaran en el RUP, agradecemos permitir la presentación permitir del Nivel de Endeudamiento en documentos separado firmado por el revisor Fiscal, Contador y Representante Legal, toda vez que la fórmula para calcular el Nivel de Endeudamiento establecida en el RUP no contempla la deducción de las Reservas Técnicas.*

RESPUESTA: Se acepta la observación y se modificará el numeral 2.1 ESTADOS FINANCIEROS: el cual quedará

2. 1. ESTADOS FINANCIEROS:

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2020, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación y los Estados financieros con sus respectivas notas a 31 de diciembre de 2020.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP y en los Estados Financieros allegados. Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP y lo Estados Financieros, con información financiera de la vigencia 2020, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1,2.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1,2.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total- Reserva Técnicas / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

El nivel de Endeudamiento debe ser igual o menor a 0.60.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0.60.

NOTA: Se acepta el cálculo del presente indicador por el proponente, el cual deberá venir certificado por el Contador, Revisor Fiscal y Representante legal de la (s) compañías proponentes.

2. *Con respecto al numeral 1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA solicitamos a la entidad disminuir el número de certificaciones a mínimo 3 de los últimos 10 años, toda vez que la experiencia no se pierde con el correr de los años.*

RESPUESTA: No se acepta la observación, pues el número de certificaciones solicitado permite comprobar una suficiente experiencia en el manejo de programa de seguros similares, así como exigencia de los últimos 5 años que permite comprobar que se tiene una experiencia reciente.

3. *Experiencia con certificaciones de experiencia de vida grupo deudor.*

RESPUESTA: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que se debe verificar la experiencia en programas de seguros de la misma naturaleza que tiene la Universidad.

4. *Solicitamos muy respetuosamente incluir como criterio de calificación la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal. Teniendo en cuenta la normatividad vigente y específica para este aspecto, según decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, debido a que la Ley 361 de 1997 se encuentra derogada que al respecto reza en su artículo 1: (...)Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:*

<i>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</i>	<i>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</i>
<i>Entre 1 y 30</i>	<i>1</i>
<i>Entre 31 y 100</i>	<i>2</i>
<i>Entre 101 y 150</i>	<i>3</i>
<i>Entre 151 y 200</i>	<i>4</i>
<i>Más de 200</i>	<i>5</i>

(...)

La solicitud se da porque es un tema que se está empezando a construir y consolidar en Colombia, y al incluirlo como un criterio que otorgue puntaje en la calificación se estará brindando un reconocimiento a las aseguradoras que ya estén trabajando en este aspecto de inclusión social.

RESPUESTA: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el Estatuto de contratación de la Universidad no contempla este tipo de incentivos, sin embargo se tendrá en cuenta para futuros procesos contractuales

5. *Teniendo en cuenta las dos condiciones descritas en la página 20 así:*

“Para el grupo 1 se otorgará un puntaje adicional de 10 puntos para las compañías que también presenten propuesta para el grupo 2 a través de su filial compañía de seguros de vida.”

“Para el grupo 2 se otorgará un puntaje adicional de 10 puntos para las compañías que también presenten propuesta para el grupo 1 a través de su filial compañía de seguro generales.”

Solicitamos eliminarlas toda vez que estaríamos en desventaja ya que las compañías de vida no tenemos aprobado el ramo de seguros generales. Agradecemos a la entidad confirmar si se puede presentar propuesta solo para el grupo No 2 de vida sin ser obligatorio presentar oferta para el grupo No 1 de seguros generales.

RESPUESTA: No se acepta la observación se mantiene lo indicado en el pliego, las compañías interesadas pueden presentar oferta para cada uno de los grupos independientemente sin que sea obligatorio presentar para ambos grupos.

Grupo 2 Póliza Vida Grupo funcionarios

6. Agradecemos confirmar que la incapacidad total y permanente será calificada con base en el manual único de calificación definido por el gobierno nacional donde el porcentaje de pérdida de capacidad laboral del asegurado deberá ser mayor o igual al 50%. Y la fecha del siniestro será la fecha de estructuración de la incapacidad total y permanente

RESPUESTA: Se aclara que El amparo de incapacidad permanente aplica cuando la persona ha permanecido incapacitada por más de 180 días y su pérdida de capacidad laboral sea mayor o igual al 50%; la fecha del siniestro se determinara de acuerdo a la normatividad vigente para el caso.

7. Cáncer de mama, cuello uterino y próstata: por favor indicar el Valor asegurado de estas enfermedades, ¿se pagan al 100% del valor asegurado del amparo de Enfermedades graves? O sobre un % del valor asegurado del amparo de Enfermedades graves.

RESPUESTA: Se aclara que estas coberturas aplican como anticipo de enfermedades graves sobre el 50% del valor asegurado.

8. Gastos Funerarios: Por favor aclarar cómo opera este amparo, “Gasto” o “auxilio”, entendiéndose por “gastos” que para pago de la indemnización se deberán aportar las facturas que demuestren el gasto incurrido, y por “auxilio” se pagara al beneficiario el valor total asegurado sin presentación de facturas.

RESPUESTA: Se aclara que la cobertura se indica como “auxilio”, es decir se paga un mayor valor adicional al valor a pagar en el amparo de vida, sin presentación de facturas.

En consecuencia, se modifica cobertura del Grupo 2 Seguro de Vida grupo colectivo, el cual quedara así:

<p>¡Construimos la universidad que soñamos!</p> <p>AMPAROS (COBERTURAS) OBLIGATORIAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amparo Básico (vida ampara contra el riesgo de muerte, incluyendo suicidio y homicidio desde el inicio de la vigencia) • Incapacidad Total y permanente • Indemnización adicional por muerte accidental y Beneficios por desmembración • Enfermedades graves (anticipo del amparo básico 50%), incluye adicional cáncer de mama, cuello uterino y próstata • Auxilio Funerario • Gastos médicos por accidente. Clausulas adicionales obligatorias • Continuidad de cobertura • No aplicación de pre-existencia
--	---

9. Gastos médicos por accidente: Por favor confirmar que operan por reembolso

RESPUESTA: Se precisa que es por reembolso.

10. Considerando que requieren continuidad de cobertura, agradecemos indicar si alguno de los asegurados actuales tiene o padecido de alguna enfermedad, de ser así, por favor relacionar asegurado, padecimiento y extra-primas actuales

RESPUESTA: Actualmente no se aplica ninguna extraprima a los asegurados, ni se tiene conocimiento de que alguno de los empleados sufre de enfermedades graves, sin embargo, se precisa que la póliza exige la continuidad de coberturas y no aplica preexistencias.

11. Extensión de amparo a muerte presunta por desaparición, agradecemos complementar esta cláusula adicional así; muerte presunta por desaparición, se otorga bajo los términos de la ley colombiana, siempre y cuando exista sentencia ejecutoria.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se hace la respectiva aclaración.

En consecuencia se modifica cobertura del Grupo 2 Seguro de Vida grupo colectivo, Clausulas adicionales numeral 8 el cual quedara así:

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático para asegurados que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.	30
2	Amparo automático para nuevos asegurados (90 días), sin documento de asegurabilidad	40
3	Ampliación del plazo para aviso de siniestro (90 días)	10
4	Beneficiarios de ley	20
5	Cancelación de la póliza 120 días para todos los amparos	10
6	Error en la declaración de la edad	10
7	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	10
8	Extensión de amparo a muerte presunta por desaparición bajo los términos de la ley Colombiana siempre y cuando exista sentencia ejecutoria	10
9	Modificaciones a favor del asegurado	10
10	No exigencia de requisitos de asegurabilidad	20
11	Permanencia sin límite de edad	40
12	Límite de edad de ingreso setenta y cinco años	40
TOTAL PUNTAJE		250

12. Convertibilidad de la póliza: solicitamos se complete el alcance de esta cláusulas así: Los asegurados menores de 70 años de edad que se separen del grupo después de haber permanecido en él por lo menos durante un año continuo, tendrán derecho a asegurarse por el amparo de vida sin nuevos requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo este seguro, pero sin beneficios ni amparos adicionales, en cualquiera de los planes de seguro individual de los que emite la aseguradora, con excepción de los planes temporales o crecientes, siempre y cuando lo solicite dentro de un mes contado a partir de su retiro del grupo asegurado. El seguro individual se emitirá con las condiciones de admisión de riesgo que traía, pero con los ajustes en la tarifa del plan que se tome a la edad alcanzada por el asegurado y su ocupación en la fecha de esta solicitud

RESPUESTA: No se acepta la observación, toda vez que dentro de las condiciones establecidas por la Universidad no se encuentra esta cláusula.

13. Amablemente solicitamos indicar las edades máximas de ingreso y permanencia para cada uno de los amparos.

RESPUESTA: Se aclara en que en las cláusulas que otorgan puntaje se califica edad de permanencia sin límite, por lo cual es potestad de la compañía indicar si acepta o no esta condición.

14. Debido a que el formato SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo), es requerido por la Superintendencia Financiera, amablemente solicitamos incluir dentro de las cláusulas obligatorias del proceso, el diligenciamiento de SARLAFT para pago de reclamaciones mayores a \$1.000.000.

RESPUESTA: No se acepta la observación, al ser un requisito legal que aplica para los beneficiarios se hará el cumplimiento del mismo.

15. Agradecemos indicar si el proceso se trabajar por medio de intermediario, de ser así por favor confirmar el nombre.

RESPUESTA: El presente proceso cuenta con intermediario de seguros, al momento de adjudicación se informará oportunamente el intermediario.

16. ¿Los siniestros son con fecha de cierre a la fecha, junio 2021? De no ser así por favor remitirla actualizada,

RESPUESTA: La siniestralidad publicada es la actualizada a la fecha.

OBSERVACIONES: ALLIANZ COLOMBIA. Luis Eduardo Quiñones Díaz. Director de Negocios Estatales.
luis.quinonez@allianz.co

1. Agradecemos a la entidad prorrogar la fecha de entrega de las propuestas para el día 2 de julio de 2021 a las 2:00 pm

RESPUESTA: En aplicación de los principios de economía, transparencia y publicidad, y una vez analizada su solicitud de modificación del cronograma respecto de las fechas de respuesta a la observaciones a la invitación y de cierre y entrega de propuestas, se estima conveniente atender dicho requerimiento, habida consideración que desea procurar que los términos del cronograma resulten amplios y suficientes para que los interesados y eventuales proponentes revisen sus previsiones y preparen sus propuestas y se han tenido en consideración todos los trámites y documentos que las firmas participantes deberán cumplir y reunir para dicho propósito.

Así mismo, es preciso tener en cuenta que los ajustes a los documentos del proceso producto de las observaciones presentadas a la invitación fueron sustanciales y dieron lugar a cambios determinantes que afecten la preparación de las propuestas y de los documentos técnicos necesarios para su participación, máxime ante la persistencia de la necesidad que debe satisfacer la Entidad y que define la continuidad del proceso de selección en los términos del cronograma.

2. Establece la entidad: Numeral “12. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. o **Parágrafo primero:** En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. o **Parágrafo segundo:** Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva, o **Parágrafo Tercero:** En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decidan no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), se podrá de común acuerdo entre las partes negociar los términos del contrato objeto de adición y/o prórroga.”
- Agradecemos a la entidad eliminar las condiciones citadas teniendo en cuenta que el mercado reasegurador en la actualidad ha tenido cambios constantes debido a la alta siniestralidad en algunos tramos, condiciones de orden público, epidemiológico y demás, que hacen que en el momento de solicitar prórrogas se realicen ajustes a las condiciones pactadas en el inicio del contrato por parte de los reaseguradores, imposibilitando mantener las condiciones al proponente en el futuro.

RESPUESTA: Se acepta la observación parcialmente, se modifica los párrafos primero, segundo y tercero de la viñeta 3, numeral 12 Obligaciones del contratista, Capítulo 2 condiciones del contrato, así:

12. Obligaciones del Contratista

Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 50% durante el plazo inicialmente contratado, la compañía deberá notificar a la Universidad del Tolima los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas.

Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva,

Parágrafo Tercero: En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decidan no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), la compañía deberá notificar a la Universidad del Tolima los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas.

3. Establece la entidad:

Numeral “12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

...

Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones, adiciones y prórrogas.

Agradecemos a la entidad eliminar de la condición citada el texto “adiciones y prórrogas.”

RESPUESTA: Se acepta la observación, se eliminando la viñeta 7 del numeral 12 Obligaciones del contratista, Capítulo 2 condiciones del contrato.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- | Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- | Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la Entidad.
- | Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.

Parágrafo primero: *En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 50% durante el plazo inicialmente contratado, la compañía deberá notificar a la Universidad del Tolima los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas.*

Parágrafo segundo: *Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva,*

Parágrafo Tercero: *En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decidan no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), la compañía deberá notificar a la Universidad del Tolima los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas.*

- | Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de quince (15) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en la invitación pública y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.

- Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la Entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- ▮ Coordinar con el Intermediario de Seguros de la Entidad, la entrega dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.
 - ▮ Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
 - ▮ Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
 - ▮ Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la Entidad de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
 - ▮ Suministrar un número de teléfono de atención disponible y correo electrónico con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Entidad, en caso de atención de siniestros.
 - ▮ Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
 - ▮ No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad.
 - ▮ Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Entidad.
 - o **PARÁGRAFO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
 - ▮ De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
 - ▮ Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.
 - ▮ Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
 - ▮ Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
 - ▮ Mantener vigente las condiciones del contrato.

Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato impartirá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

- ▮ Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- ▮ Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- ▮ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- ▮ Las demás que de por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

DAÑOS MATERIALES:

Adjunto envío las observaciones a la información publicada hasta la fecha para el proceso en asunto; **por favor tener en cuenta las demás observaciones y otros ramos distintos a p&c.**

4. Agradecemos a la entidad, se sirva suministrar la relación de bienes que conforma su programa de seguros, lo anterior, teniendo en cuenta que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Con base a lo anteriormente expuesto, a continuación, listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).

Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RESPUESTA: La relación de los valores asegurados que conforman el programa de seguros son lo que se tiene publicados en el respectivo pliego, se manejan valores globales y no detallados.

En caso de ser adjudicatarios del programa de seguros nos ponemos a su disposición con el fin de realizar inspección a los riesgos asegurados para que se obtenga la información solicitada.

- Agradecemos nos confirmen si la entidad cuenta con avalúo de los bienes a asegurar no superiores a dos años de su realización o de qué fecha, incluyendo las obras de arte.

RESPUESTA: Actualmente se está realizando el respectivo avalúo para bienes muebles, con lo cual se actualizará la información una vez se terminen los mismos. Para el caso de inmuebles el ultimo avalúo se efectuó 2015

- Agradecemos nos aclaren la relación de bienes y su ubicación para aquellos que se encuentran dentro o sobre ríos o lagunas.

RESPUESTA: Los bienes que se tienen sobre ríos son los pontones y/o puentes en las bocatomas y un puente ubicado en la granja armero los cuales se encuentran debidamente relacionados y valorizados en el ramo respectivo. Es importante aclarar que esto es de su pleno conocimiento debido a que Allianz hace parte de las compañías aseguradoras desde el año 2018.

- Agradecemos nos confirmen si dentro de los bienes a asegurar se encuentran terrenos y si estos hacen parte de la estructura de los edificios asegurados, en caso de no ser así, por favor excluirlos ya que estos no son objeto de cobertura.

RESPUESTA: Dentro de los valores asegurados se incluye el valor de los edificios únicamente, en donde se incluye el terreno es la reserva Galilea.

- Agradecemos suministrar el valor del mayor riesgo incluyendo su ubicación (DIRECCIÓN) y bienes asegurados con el fin de establecer cúmulos.

RESPUESTA: El mayor riesgo es la sede principal ubicada en el barrio Santa Helena, Calle 42 N. 1B – 01; la relación de bienes se encuentra detallada en los valores asegurados indicados en el pliego.

- Agradecemos el suministro de la relación detallada de todos los ítems asegurados, de Maquinaria y Equipo, contendiso, Biblioteca, Contenidos Especiales, Bienes Arqueológicos, Artículos de Bodega, Bicicletas en Bodega, Obras de Arte, Semovientes, Dineros y Equipo Eléctrico y Eléctronico.

RESPUESTA: No se acepta la observación los valores asegurados son globales y no se entrega relación detallada, así se tiene asegurado actualmente por ustedes.

- Agradecemos nos suministren relación detallada de las obras de arte / Bienes Arqueologicos asegurados, e igualmente confirmar si se cuenta con avalúo no superior a dos años.

RESPUESTA: Los valores que se manejan son globales para todos los bienes que conforman el programa de seguros.

- Agradecemos suministrar tabla de deducibles para todos los ramos a contratar.

RESPUESTA: No se acepta la observación toda vez que los deducibles se encuentran debidamente publicados en el pliego.

12. Teniendo en cuenta la contingencia generada por el COVID19 agradecemos se permita realizar inspección telefónica al mayor riesgo, por lo cual quedamos atentos a la fecha, hora y contacto.

RESPUESTA: No se acepta la observación, teniendo en cuenta los tiempos para la entrega de la respectiva oferta consideramos que no es viable hacer inspección, además ustedes vienen en la cuenta desde hace tres años tiempo durante el cual se han realizado inspección a este riesgo.

13. Agradecemos aumentar en un 30% el valor del presupuesto para el grupo 1, basados en la alta siniestralidad que presenta la cuenta o en su defecto disminuir los días de vigencia a asegurar.

RESPUESTA: No se acepta la observación ya que el presupuesto está acorde al estudio de mercados y refleja la realidad del programa de seguros acorde a la siniestralidad presentada en los últimos años.

14. Agradecemos aclarar que todos los gastos están dentro del valor asegurado y no en adición a este.

RESPUESTA: Se aclara la observación, los gastos están incluidos dentro del valor asegurado.

15. Agradecemos incluir las siguientes cláusulas de exclusión, de costumbre comercial en el sector asegurador:

OFAC:

Allianz Seguros S.A. no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable

Enfermedades Contagiosas:

I. Esta póliza, es sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, cubre pérdidas atribuibles a pérdidas físicas directas o daños físicos que ocurran durante el período del seguro. En consecuencia, y sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta póliza en contrario, esta póliza no asegura ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente de, sea atribuible o que ocurra concurrentemente o en cualquier secuencia con una Enfermedad Transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible.

II. Para los propósitos de este anexo, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, remoción, monitoreo o prueba: (ii.i) para una enfermedad transmisible, o (ii.ii) cualquier propiedad asegurada en virtud del presente que se vea afectada por dicha enfermedad transmisible.

III. Como se usa en el presente documento, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo cuando: (iii.i) la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y (iii.ii) el método de transmisión, ya sea directa o indirecta, incluye, entre otros, transmisión aérea, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y (iii.iii) la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar con dañar la salud humana o el bienestar humano o puede causar o amenazar con dañar, deteriorar, perder valor, comerciar o perder el uso de la propiedad asegurada en virtud del presente.

IV. Este anexo se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras asistencias de cobertura.

Eventos Cibernéticos: No obstante, cualquier disposición en contrario en la póliza o en cualquier endoso que haga parte de la misma, queda entendido y acordado que:

- I) Esta póliza no cubre daño alguno o pérdida derivada de un evento cibernético.

Para los propósitos de la presente exclusión:

- Se entiende por evento cibernético la fuga, destrucción, o alteración y/o o cualquier tratamiento negligente o no autorizado de datos, cualquiera que sea la causa (incluyendo, pero sin limitarse a VIRUS COMPUTACIONAL y/o GUERRA CIBERNÉTICA y EVENTO DE TERRORISMO).
- “Tratamiento” se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos, ya sea o no a través de medios automáticos, tales como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, retiro, consulta, uso, revelación, circulación, eliminación o destrucción.
- Datos significa datos que tienen valor para el titular de los mismos, es decir, que son esenciales para el negocio; Incluye, pero sin limitarse a **Datos Personales**, información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica...
 - o “**Datos Personales**” significa cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, que cumplen con las siguientes características: (i) están referidos a aspectos exclusivos y propios de la persona y (ii) permiten identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos. Son ejemplos de datos personales: el nombre, número de identificación, datos de ubicación, origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- VIRUS COMPUTACIONAL significa un conjunto de instrucciones contaminantes, dañinas o similares, o de códigos no autorizados, incluyendo un conjunto de instrucciones o códigos, programables u otros, introducidos maliciosamente y no autorizados, que se auto propaguen a través de sistemas

computacionales o redes de cualquier naturaleza. Entre los VIRUS COMPUTACIONALES se incluyen “caballos de Troya”, “gusanos” y “bomba de tiempo o lógicas”

- GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO TERRORISTA significa cualquier:
 - a. Acto de terrorismo (como se define en este Contrato, o si no está definido en la póliza según lo establezcan las leyes y reglamentos aplicables) no obstante cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia a la pérdida o daño. Un acto de terrorismo incluye también el terrorismo cibernético, por ejemplo, cualquier ataque o actividad disruptiva premeditada por motivos políticos, religiosos o ideológicos (o similares) o la amenaza de los mismos por parte de una persona o un grupo de personas contra un sistema o red de cómputo de cualquier naturaleza o la intimidación de cualquier persona o personas en persecución de dichos objetivos y/o
 - b. Acción hostil o bélica en tiempo de paz, guerra o guerra civil.
- II) Sin embargo, en caso de que un riesgo asegurado de los que se enlistan a continuación resulte de cualquiera de los eventos descritos en la sección (1) anterior (A EXCEPCIÓN DE GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO DE TERRORISMO), este Contrato, con sujeción a todos sus términos, disposiciones, condiciones, exclusiones y limitaciones cubrirá un daño físico directo que ocurra durante el periodo del Contrato a la propiedad asegurada bajo este Contrato directamente causados por tales riesgos enlistados hasta la extensión cubierta y no excluida de alguna otra manera en este Contrato.
- o Lista de Riesgos: A.) Fuego B) Explosión

RESPUESTA: Se acepta la observación y se adiciona las exclusiones en el anexo de condiciones técnicas.

16. Para la cobertura de las bicicletas agradecemos mantener el deducible como la vigencia actual “Para este único ítem se admiten deducibles con porcentaje máximo del 10% y mínimo máximo 0.5 SMMLV”, ya que en los términos publicados este deducible es inferior.

RESPUESTA: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el deducible actual es de 3% mínimo 0,5 SMMLV, la tabla publicada permite manejar este deducible.

17. Agradecemos si la entidad tiene bajo su administración algún acueducto, si es así agradecemos declarar los valores asegurables.

RESPUESTA: Se aclara, tal como ya se mencionó dentro de los valores asegurados se tienen detalladas las bocatomas demás elementos que hacen parte de los valores asegurados indicados en la relación de los valores asegurados.

18. Agradecemos modificar dejar dentro de las condiciones una opción de límite de infraseguro hasta del 15% como máximo.

RESPUESTA: Esta condición es calificable por lo cual la compañía decide como la otorga según el puntaje indicado.

CASCO BARCO:

19. Agradecemos suministrar el texto de la cobertura “Falla latente, Errores en la navegación, Polución y sustancias contaminantes”.

RESPUESTA:

Defecto latente: Defecto desconocido en la embarcación asegurada que no es detectable mediante inspecciones o pruebas razonables y prudentes. No constituye defecto latente la tendencia natural de todo material a envejecer, deteriorarse y gastarse.

Errores de Navegación: Cubre los daños que se puedan ocasionar por los errores de navegación.

Polución y sustancias contaminantes: Daños causados a la embarcación asegurada para prevenir o mitigar un riesgo de contaminación.

RCE y MANEJO

20. Agradecemos nos informen el valor de los ingresos del 2020 y los proyectados para el 2021.

RESPUESTA: Los ingresos de la vigencia 2020 son \$133.188'679.000 y la proyección para la vigencia 2021 es \$129.818'642.105

21. Agradecemos a la entidad aceptar la inclusión de las cláusulas de enfermedades graves, cyber y OFAC:

Allianz no será responsable por los eventos descritos en la condición de exclusiones y además por los siguientes casos:

- A) Cualquier cobertura no otorgada expresamente.
- B) Pérdidas financieras puras
- C) Daños patrimoniales puros
- D) Reciclaje y eliminación de desechos
- E) Cobertura para riesgos de energía nuclear, la contaminación radioactiva, isótopos radioactivos.
- F) Negligencia patronal.
- G) Daño ecológico puro.
- H) Multas y sanciones.

I) EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES O CONTAGIOSAS

1. Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario descrita, esta póliza no cubre ninguna pérdida, responsabilidad, daño, lesión, compensación, enfermedad, muerte, pago médico, gasto de defensa u otro gasto o costo de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, atribuible a, derivado de, que surja de o relacionado con una Enfermedad Transmisible o Contagiosa y/o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible o Contagiosa.

2. Para los propósitos de este anexo, responsabilidad, daño, lesión, compensación, enfermedad, muerte, pago médico, gasto de defensa u otro gasto o costo incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, remoción, monitoreo, prueba y/o desinfección por una Enfermedad Transmisible o Contagiosa.

3. A la luz de la presente exclusión, una Enfermedad Transmisible o Contagiosa significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente desde cualquier organismo a otro organismo donde:

3.1. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y

3.2. el método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión aérea, transmisión de/por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y

3.3. la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar con causar lesiones personales, enfermedades, angustia o aflicción emocional, daño a la salud o vida humana, bienestar humano o daños en general.

4. Esta exclusión aplica a todas las coberturas de esta póliza y a cualquier cobertura adicional.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza siguen siendo los mismos.

LMA5396 - 16 abril 2020.

J) Allianz no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de Las Naciones Unidas, La Unión Europea, El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

K) Por medio del presente endoso se elimina la exclusión "D EXCLUSION DE EVENTOS CIBERNÉTICOS" y se reemplaza por el siguiente Texto:

EXCLUSIÓN DE EVENTO CIBERNÉTICO:

Esta Póliza excluye la pérdida y cualquier tipo de siniestro, daño material o daño personal, costo, gasto o responsabilidad derivada de un Evento Cibernético, y en general no está cubierto cualquier tipo de perjuicio, pérdida, y/ o daño que se cause al asegurado, sus dependientes, sus socios, sus accionistas, sus directivos, sus empleados, sus contratistas y subcontratistas, como tampoco los daños que cause el Asegurado, tal como se define a continuación:

Definiciones:

Para efectos de la presente cláusula, Evento Cibernético significa:

- Cualquier tratamiento no autorizado de Datos por parte del Asegurado o cualquier persona que tenga cualquier tipo de vínculo, real y/o presunto con éste.
- Cualquier violación a las leyes o incumplimiento de los reglamentos que tienen que ver con la seguridad o protección de Datos,
- Cualquier Falla en la Seguridad de los Sistemas Tecnológicos del Asegurado.

El término Datos hace referencia a los datos que tienen valor para el titular de los mismos, es decir, que son esenciales para el negocio; Incluye, pero sin limitarse a, Datos Personales, información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica.

Datos Personales significa cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, que cumplen con las siguientes características: (i) están referidos a aspectos exclusivos y propios de la persona y (ii) permiten identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos. Son ejemplos de datos personales: el nombre, número de identificación, datos de ubicación, origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Tratamiento: se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos, ya sea o no a través de medios automáticos y/o electrónicos, tales como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, retiro, consulta, uso, revelación, circulación, eliminación o destrucción.

Daño a Datos significa la fuga, manipulación, pérdida, sustracción, destrucción o alteración de Datos.

Sistemas tecnológicos del Asegurado significa cualquier dispositivo, propio o no, que le permita al Asegurado prestar los servicios y manejar los Datos en condiciones de seguridad y calidad.

Falla en la Seguridad de los Sistemas Tecnológicos significa cualquier situación que afecta la protección o el aseguramiento de los datos, sistemas y aplicaciones, es decir, cualquier situación que afecta la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los Datos que se almacenen, reproduzcan o procesen en los sistemas informáticos.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se adiciona las exclusiones en el anexo de condiciones técnicas.

22. Confirmación de siniestros para los ramos de RCE y Manejo en los últimos cinco años, incluyendo fecha de ocurrencia, monto, estado actual del siniestro, causas, etc.

RESPUESTA: La siniestralidad publicada es la que se tiene actualmente para todos los ramos que conforman el programa de seguros.

23. Agradecemos permitan ampliar la tabla de deducibles sin disminuir los puntos en la oferta.

RESPUESTA: No se acepta la observación las tablas publicadas permiten una evaluación objetiva.

24. Cajas menores, agradecemos nos aclaren el valor asegurado para este ítem.

RESPUESTA: En el pliego se indica claramente cuál es el valor asegurado:

Cajas menores \$3.000.000 evento / \$6.000.000 vigencia

25. En el objeto de la póliza de RCE agradecemos incluir “Esto incluye los casos en que el asegurado sea solidariamente responsable por los hechos de sus contratistas o subcontratistas, **en exceso de sus propias pólizas**”. **Las comillas y negrita son nuestras.**

RESPUESTA: No se acepta la observación se mantiene como está publicado

26. Con respecto a la cobertura productos fabricados, agradecemos nos indiquen qué tipo de productos requiere la cobertura y el sub límite requerido.

RESPUESTA: Esta es una clausula calificable por lo cual es potestad de la compañía otorgarla o no y en qué condiciones.

27. En el objeto de la póliza de manejo agradecemos eliminar la cobertura solicitada para “otros bienes”, ya que el objeto de la misma opera solo para dineros.

RESPUESTA: No se acepta la observación, dentro de la póliza se deben cubrir los dineros y bienes a cargo de la Universidad que pueden ser objeto de infidelidad por parte de sus empleados. Es importante tener cuenta que actualmente viene asegurado de esa manera con coberturas de dineros y bienes; y ustedes tienen conocimiento debido a que son los aseguradores actuales.

AUTOMOVILES

28. Gastos de transporte por pérdidas totales; Agradecemos a la entidad aclarar que la cobertura no aplica en la categoría de riesgo motos ni ambulancias. La suma asegurada para este amparo será el equivalente al estipulado en la carátula de la póliza y tendrá un límite máximo de \$100.000 por día, La cobertura iniciará a partir del día 11 después de que el asegurado demuestre la ocurrencia del siniestro y haya aportado todos los documentos solicitados por La Compañía necesarios para el análisis y definición del reclamo, sin exceder en ningún caso los 30 días calendario. No habrá restitución del valor asegurado.

RESPUESTA: No se acepta la observación, actualmente se tiene asegurado tal como se indica en pliego.

29. Asistencia en viaje: Agradecemos a la Entidad aclarar que esta cobertura No aplica para la categoría de riesgo Ambulancias.

RESPUESTA: No se acepta la observación, actualmente se tiene asegurado tal como se indica en pliego.

30. Accidentes personales para el conductor: Agradecemos a la Entidad aclarar que Esta cobertura no aplica para ambulancias ni motos.

RESPUESTA: No se acepta la observación, actualmente se tiene asegurado tal como se indica en pliego.

VIDA GRUPO

31. Se solicita a la entidad el favor de aclarar el alcance de la cobertura de gastos médicos solicitado para la póliza de vida grupo, esto teniendo en cuenta que aparte solicitan gastos médicos por tratamiento del SIDA, si no es procedente por favor retirar ya que actualmente no se tiene contratada dicha cobertura para la póliza de vida, va por la póliza de accidentes personales.

RESPUESTA: No se acepta la observación. La póliza de vida grupo actual cubre gastos de médicos por tratamiento de SIDA y en la póliza de accidentes personales cubre gastos médicos por accidentes.

OBSERVACIONES: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S,A .Guillermo Pinto .Analista de Licitaciones Vicepresidencia de Negocios, gpinto@segurosmundial.com.co

1. Favor informar cual es el porcentaje de comisión esperado.

RESPUESTA: Se debe ofrecer con base en los porcentajes que se manejan actualmente en el mercado.

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE PONDERACIÓN. Solicitamos amablemente a la Entidad eliminar el siguiente factor de puntaje: *Para el grupo 2 se otorgará un puntaje adicional de 10 puntos para las compañías que también presenten propuesta para el grupo 1 a través de su filial compañía de seguro generales*, teniendo en cuenta que es una desventaja para las compañías que no tenemos aprobados todos los ramos requeridos en el grupo 1.

RESPUESTA: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que lo que busca es incentivar la presentación de propuestas para los dos grupos, así mismo existen las figuras asociativas cuyo objetivo es sumar las capacidades y experiencias que pueden tener dos o más oferentes

4. Agradecemos a la Entidad informarnos si alguno de los asegurados presenta alguna enfermedad de alto riesgo, en caso afirmativo detallar para poder determinar el riesgo.

RESPUESTA: No se tiene conocimiento por parte de la Universidad de que alguno de los asegurados sufra alguna enfermedad grave.

5. Solicitamos suministrar los textos y/o alcance de los amparos solicitados o en su defecto indicar que aplicarán los establecidos en el clausulado de la compañía adjudicataria del proceso.

RESPUESTA: Se aclara que las coberturas aplican de acuerdo al clausulado de cada compañía, teniendo en cuenta las condiciones particulares exigidas en la parte técnica de ésta invitación.

6. Solicitamos amablemente a la Entidad suministrar la relación de los asegurados en Excel con el fin de evitar errores de transcripción, así mismo agradecemos completar la información de los asegurados indicando el nombre y el cargo.

RESPUESTA: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que nombre y cargo no es necesario para la tarificación; Dicha información se suministrara a la compañía adjudicada en el momento de expedición.

8. Agradecemos a la entidad nos indique el correo de facturación electrónica.

RESPUESTA: Se aclara para facturación por seguros la recepción es a través del correo electrónico dsa@ut.edu.co

OBSERVACIONES: SEGUROS SURA COLOMBIA, Claudia Juliethe Viana Angarita Gerente,
hhlopez@sura.com.co>

Punto 12. Obligaciones del contratista:

El pliego establece: "Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro

- **Parágrafo primero:** En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas.
- **Parágrafo segundo:** Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva,
- **Parágrafo Tercero:** En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decidan no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), se podrá de común acuerdo entre las partes negociar los términos del contrato objeto de adición y/o prórroga."

Teniendo en cuenta que para la presentación de la propuesta para varios ramos hay necesidad de acudir a reaseguradores por vía facultativa, los cuales dependiendo de múltiples variables tales como siniestralidad,

Situaciones de orden político, y mercado reasegurador etc, pueden llegar a modificar condiciones inicialmente dadas impidiendo al proponente mantener los términos con cual se adjudicó el programa.

Por tal motivo, respetuosamente solicitamos eliminar esta obligación o en su defecto:

- Parágrafo primero: que el porcentaje de siniestralidad sea mayor al 40%
- Parágrafo tercero: ser eliminado dado que al intervenir el reasegurador el proponente no tiene opción de negociación de términos con la entidad contratante.

-En este mismo punto se establece:

Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones, adiciones y prórrogas.

Teniendo en cuenta lo indicado en el punto anterior solicitamos respetuosamente eliminar “adiciones y prórrogas

RESPUESTA: Se acepta la observación parcialmente, se modifica los párrafos primero, segundo y tercero de la viñeta 3, numeral 12 Obligaciones del contratista, Capítulo 2 condiciones del contrato, así:

12. Obligaciones del Contratista

Parágrafo primero: *En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 50% durante el plazo inicialmente contratado, la compañía deberá notificar a la Universidad del Tolima los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas.*

Parágrafo segundo: *Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva,*

Parágrafo Tercero: *En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decidan no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), la compañía deberá notificar a la Universidad del Tolima los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas.*

Adicionalmente, se informa que se elimina la viñeta 7 del numeral 12 Obligaciones del contratista, Capítulo 2 condiciones del contrato.

CAPITULO III. CRONOGRAMA Entrega de propuestas y acta de cierre:

El pliego establece el día 30 de junio de 2021 hasta las 4:40 p.m.

Teniendo en cuenta las características del programa de seguros y que varios ramos deben contar con reaseguro via facultativo y el corto periodo de tiempo establecido entre la publicación del pliego de condiciones y la fecha de entrega de propuestas, solicitamos que se desplace la fecha de cierre para el día 06 de julio de 2021 a las 4:40 p.m.

RESPUESTA: En aplicación de los principios de economía, transparencia y publicidad, y una vez analizada su solicitud de modificación del cronograma respecto de las fechas de respuesta a la observaciones a la invitación y de cierre y entrega de propuestas, se estima conveniente atender dicho requerimiento, habida consideración que desea procurar que los términos del cronograma resulten amplios y suficientes para que los interesados y eventuales proponentes revisen sus

previsiones y preparen sus propuestas y se han tenido en consideración todos los trámites y documentos que las firmas participantes deberán cumplir y reunir para dicho propósito.

Así mismo, es preciso tener en cuenta que los ajustes a los documentos del proceso producto de las observaciones presentadas a la invitación fueron sustanciales y dieron lugar a cambios determinantes que afecten la preparación de las propuestas y de los documentos técnicos necesarios para su participación, máxime ante la persistencia de la necesidad que debe satisfacer la Entidad y que define la continuidad del proceso de selección en los términos del cronograma.

2. Requisitos financieros:

2.1. Estados financieros:

Dado que no se menciona en el pliego solicitamos aclaración si las comprobaciones de los indicadores financieros serán obtenidas únicamente con el RUP del proponente o se deberán aportar informes financieros (balance general y estado de resultados).

NOTA 1: el pliego indica “La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación...”

Se han publicado cuales son los indicadores de capacidad financiera pero no los indicadores de capacidad organizacional. Por lo tanto, sugerimos respetuosamente que se fijen sugiriendo que estos sean igual o mayor a 0.01

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\text{Pasivo Total} - \text{Reserva técnicas} / \text{Activo Total}$

el cual determina el grado de endeudamiento en la estructuración de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor a 0.60

Dado que el índice de nivel de endeudamiento que se publica en el RUP esta obtenido sin descontar las reservas, solicitamos que se permita aportar este indicador mediante certificado debidamente firmado por el Revisor Fiscal de la Compañía.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se modificará el numeral 2.1 ESTADOS FINANCIEROS: el cual quedará

2.1. ESTADOS FINANCIEROS:

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de

dicembre de 2020, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación y los Estados financieros con sus respectivas notas a 31 de diciembre de 2020.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP y en los Estados Financieros allegados. Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP y lo Estados Financieros, con información financiera de la vigencia 2020, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1,2.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1,2.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total- Reserva Técnicas / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

El nivel de Endeudamiento debe ser igual o menor a 0.60.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0.60.

NOTA: Se acepta el cálculo del presente indicador por el proponente, el cual deberá venir certificado por el Contador, Revisor Fiscal y Representante legal de la (s) compañías proponentes.

1. REQUISITOS TECNICOS

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El pliego establece:

“La experiencia se acreditará a través de cinco (5) certificaciones o copias de los contratos, similares al objeto de la presente invitación, expedidas o suscritos por clientes públicos o privados las cuales deben contener como mínimo cuatro de los ramos a contratar por parte de la Universidad y cuya vigencia este comprendida dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso y que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial. Los cuales deben estar reportados en el RUP, y clasificado como referencia en el Código UNSPSC 841315 y 841316.”

Solicitamos que las propuestas que sean presentadas en unión temporal el número de cinco (5) certificaciones solicitadas puedan ser aportadas en forma conjunta por las compañías que conforman la unión temporal y no en forma individual.

Así mismo, se disminuya a tres (3) el número de ramos que contrata la Universidad y no 4 como esta solicitado.

RESPUESTA: Se precisa la observación teniendo en cuenta que las certificaciones se aceptan por parte de los integrantes de la Unión Temporal conjuntamente, pues se indica que la sumatoria de las certificaciones acreditan una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial.

Sobre los ramos que se solicita incluir, se mantiene lo solicitado ya que esto permite evaluar la experiencia del proponente en programas de seguros similares.

CAPITULO VI. METODOLOGIA DE EVALUACION.

1. ASIGNACION DE PUNTAJE:

Respetuosamente solicitamos hacer los siguientes ajustes a la tabla de calificación de las propuestas.

- Factor técnico: disminuir a 200 cláusulas adicionales y complementarias
incrementar a 150 cláusulas de garantía
- Factor económico: Deducibles
disminuir a 400

Administración de riesgos incrementar a 100

RESPUESTA: No se acepta la observación se mantiene lo solicitado en pliego.

OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO:

INCENDIO

- Solicitamos respetuosamente a la entidad que la cobertura para las obras de Arte y bienes arqueológicos sean las nombradas a continuación, de igual manera el valor máximo a indemnizar por obra de arte o bien arqueológico será de \$300.000.000

Cobertura no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas materiales que sufran las obras de arte aseguradas y bienes arqueológicos relacionadas, ya sean de propiedad del asegurado o que se encuentren bajo su cuidado, tenencia y control, que constituyan mercancías y/o contenidos dentro de los predios relacionados en la carátula de la póliza, siempre y cuando estos se originen en forma accidental, súbita e imprevista, como consecuencia directa de cualquiera de los eventos que a continuación se mencionan:

- Incendio y/o rayo, y el calor y el humo producidos por estos fenómenos
- Explosión ocurrida dentro o fuera del predio asegurado.
- Tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, tormenta, tempestad y granizo.
- Daños por agua, anegación, inundación, deslizamiento y avalancha.
- Actos de autoridad competente tendientes a aminorar o evitar la propagación o extensión de las consecuencias de cualquier evento cubierto por la póliza.
- Depreciación de la obra causada por alguno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Terremoto, temblor de tierra. erupción volcánica, tsunami o maremoto.
- Daños ocasionados por la manipulación, impericia, impactos físicos, daños ocasionados por terceros o por procesos de evacuación, contingencia y/o disturbios.
- Actos vandálicos, huelga, asonada, motín conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros y terrorismo.
- Sustracción con violencia.
- Sustracción sin violencia y/o sustitución.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se realiza la respectiva modificación en anexo técnico adicionando estas condiciones en la póliza de daños materiales.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES, ESTUDIANTES DE MEDICINA Y DE ENFERMERÍA.

Se solicita amablemente a la entidad que se mantenga la Retroactividad 5 años como viene actualmente mas no que sea ilimitada

RESPUESTA: Se acepta la observación y se realiza la respectiva modificación en el anexo técnico.

MAQUINARIA Y EQUIPO - Favor informarnos el Modelo de la maquinaria y los predios donde se encontrará ubicada - Solicitamos amablemente a la entidad poder sublimita la cobertura de Movilización de la maquinaria por su propio medio máximo a 300 km

¡Construimos la universidad que soñamos!

RESPUESTA: Se acepta la observación; la información solicitada se suministrará una vez sea adjudicada la propuesta, la ubicación es en los diferentes riesgos de la Universidad. Se acepta la movilización por sus propios medios máximo 300 km incluyendo cobertura cuando el bien sea trasladado en cama baja.

RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES

- Solicitamos amablemente a la entidad aclarar que la modalidad en que opera la Póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hostales es Reclamación (claims made) Fecha de retroactividad: Inicio de Vigencia

- Solicitamos amablemente a la entidad eliminar de la cobertura de la póliza el suministro de comidas, bebidas ya que la misma no es objeto de cobertura.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se realizará la respectiva modificación en el anexo técnico; igualmente se aclara que la fecha de retroactividad es desde el 10 de mayo 2020 teniendo en cuenta que fue la fecha de contratación de la primera póliza por este ramo.

RIESGO CIBERNETICO

- Solicitamos a la entidad nos informe causa, fecha y valor de la pérdida derivada del evento reportado en el formulario.

RESPUESTA: El evento reportado hace referencia a alteración de notas de estudiantes de la Universidad en Enero de 2018, por parte de personas no identificadas, los valores de la pérdida fueron menores teniendo en cuenta que el incidente fue atendido por personal calificado de la Universidad.

VIDA GRUPO

- Requerimos amablemente a la entidad Se informan si son 860 asegurados o los 811 asegurados que vienen relacionados en el anexo.

RESPUESTA: Se debe cotizar el seguro por los 860 empleados que es la planta de personal de la Universidad, los 811 son los empleados contratados actualmente, sin embargo, están las vacantes por suplir.

OBSERVACIONES: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO, Elías Fernando Palacio Guzmán, Director II Técnico-Sucursal Ibagué Elias.Pulecio@segurosdeestado.com

1. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

En razón a que la contabilidad de seguros es una de las contabilidades especiales, donde entran factores que requieren manejo particular como las reservas “Técnicas y Matemáticas”, se tiene que estas aun cuando se llevan al pasivo, no constituyen deudas con terceros, sino provisiones de desviación de siniestralidad y reservas para riesgos en curso entre otros.

Por lo anterior, solicitamos excluir del pasivo total el valor de la Reservas, que por disposición de la Superintendencia Financiera se contabilizan bajo la cuenta 2630 del PUC, al realizar este cálculo se podrá observar el cambio radical que tiene este índice.

Por lo anterior sugerimos, se modifique la fórmula para calcular la Razón de Endeudamiento de la siguiente manera:

$$\text{Razón de Endeudamiento (RE)} = \frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas}}{\text{Activo Total}} \leq 20\%$$

De no ser tenida en cuenta esta nueva fórmula, solicitamos modificar el rango del índice a “menor o igual a “0.86” (0.86). Lo anterior ya que contablemente las compañías aseguradoras debemos sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia se deben contabilizar para permitir cubrir siniestros futuros, y esta situación se refleja ostensiblemente en el rubro del pasivo y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento

RESPUESTA: Se aclara que el pliego establece claramente como se calcula el endeudamiento en donde se resta la Reserva Técnica del pasivo de acuerdo a siguiente fórmula:

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\text{Pasivo Total} - \text{Reserva Técnicas} / \text{Activo Total}$, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de Endeudamiento debe ser igual o menor a 0.60.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

Se considerara HÁBIL el proponente que presente un ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0.60.

2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Solicitamos a la entidad modificar los criterios de experiencia así:

- Ampliar el rango a los últimos 10 años
- Ampliar a máximo 10 certificaciones

RESPUESTA: No se acepta la observación, pues el número de certificaciones solicitado permite comprobar una suficiente experiencia en el manejo de programa de seguros similares, así como exigencia de los últimos 5 años que permite comprobar que se tiene una experiencia reciente.

3. PUNTUACION DEDUCIBLES

Solicitamos a la entidad reevaluar los puntajes otorgados en la tabla de deducibles, en virtud a que se debe partir que el deducible actual se le otorgara 0 puntos y de ahí en adelante, si se mejora, se otorgara un puntaje positivo. NO como esta en la tabla, que si se otorga el actual deducible, se otorga un puntaje negativo en algunos ramos.

Adicional es importante que la entidad tenga en cuenta que ha presentado siniestros en algunos ramos.

RESPUESTA: No se acepta la observación ya que la finalidad es mantener y defender los deducibles ya contratados; en aquellos casos que se oferten deducibles inferiores se inicia a otorgar puntaje de acuerdo a la tabla establecida en la presente invitación.

CASCO BARCO

Solicitamos a la entidad que para las compañías que no comercializamos el ramo de CASCO BARCO, se permita incluir los siguientes bienes en la póliza de TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO:

Canoa en madera \$11.000.000

Motores fuera de borda Yamaha \$15.000.000

RESPUESTA: No se acepta la observación teniendo en cuenta que se debe asegurar en el ramo específico de Casco o Barco.

5. GRUPO 3

Solicitamos a la entidad que buscando la pluralidad de ofertas se permita crear un GRUPO 3 con los siguientes ramos:

- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS (SEGÚN DECRETO 174 DE 2001)
- SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO (S.O.A.T.)

RESPUESTA: No se acepta la observación ya que la Universidad tiene estructurado su programa de seguros generales de forma integral de acuerdo a las necesidades de la misma.

6. MODALIDAD OCURRENCIA

Solicitamos a la entidad que se aclare que se puede presentar bajo la modalidad de OCURRENCIA en las siguientes pólizas y sin retroactividad (bajo la modalidad de ocurrencia no se otorga)

- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES, ESTUDIANTES DE MEDICINA Y DE ENFERMERÍA.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES

RESPUESTA: No se acepta la observación teniendo en cuenta que la Universidad del Tolima hoy en día tiene contratadas estas pólizas con los periodos de retroactividad exigidos, retirarlos sería desmejorar las condiciones técnicas vigentes.

7. INTERMEDIARIO

Solicitamos a la entidad indicar el nombre del asesor que los acompaña en este proceso.

RESPUESTA: El presente proceso cuenta con intermediario de seguros, al momento de adjudicación se informará oportunamente el intermediario.

9. FECHA DE PRESENTACION

Solicitamos a la entidad correr el cierre de la presentación de propuestas al día 02 de Julio de 2021, teniendo en cuenta la cantidad de ramos a presentar.

RESPUESTA: En aplicación de los principios de economía, transparencia y publicidad, y una vez analizada su solicitud de modificación del cronograma respecto de las fechas de respuesta a la observaciones a la invitación y de cierre y entrega de propuestas, se estima conveniente atender dicho requerimiento, habida consideración que desea procurar que los términos del cronograma resulten amplios y suficientes para que los interesados y eventuales proponentes revisen sus previsiones y preparen sus propuestas y se han tenido en consideración todos los trámites y documentos que las firmas participantes deberán cumplir y reunir para dicho propósito.

Así mismo, es preciso tener en cuenta que los ajustes a los documentos del proceso producto de las observaciones presentadas a la invitación fueron sustanciales y dieron lugar a cambios determinantes que afecten la preparación de las propuestas y de los documentos técnicos necesarios para su participación, máxime ante la persistencia de la necesidad que debe satisfacer la Entidad y que define la continuidad del proceso de selección en los términos del cronograma.

Original Firmado

MARIA DELFA TAMAYO AVILA

Jefe División de servicios Administrativos

Original Firmado

HEMEL ALFONSO HUERTAS ARAMENDIZ

Jefe Sección Compras

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES JURIDICAS Y DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 de 2021

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 003 de 2021, cuyo objeto es “CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PÉRDIDAS QUE AFECTEN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN SU SEDE CENTRAL, SUB SEDES, GRANJAS Y DEMAS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD, INCLUYENDO EL SEGURO DE VIDA DE SUS FUNCIONARIOS Y SEGUROS GENERALES.”, por medio de la presente se procede a dar respuesta a las mismas:

POSITIVA.

Diana Paola Maldonado López,
Unidad de Licitaciones
Vicepresidencia de Negocios,
Diana.maldonado@positiva.gov.co

OBSERVACIÓN No. 2

En relación con el numeral 17. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA., página 15 solicitamos muy respetuosamente que se permita presentar Garantía de Seriedad de la Oferta, por el 10% del valor del Presupuesto para los grupos de vida a los cuales se presente la Compañía y que no se haga por el valor total del presupuesto oficial, que incluye también los grupos de seguros Generales, en caso de que el oferente no se presente a todos.

RESPUESTA: La entidad precisa que en la invitación pública en el numeral 17. Se estableció la nota 2, la cual manifiesta lo siguiente “*Se deberá constituir póliza de seriedad de la propuesta indicando los grupos y valores a los cuales se está presentando, por lo cual, la póliza debe cubrir la totalidad del presupuesto asignado para cada uno.*”, es decir, el 10% puede ser del valor total del presupuesto o el asignado para cada grupo.

OBSERVACIÓN No. 3

***Solicitamos indicar el tipo de garantía que deberá tomarse:
Póliza a favor de entidades estatales
Póliza ante entidades públicas con régimen privado de contratación o
Póliza a favor de entidades particulares***

RESPUESTA: Se precisa que la póliza de seriedad de la propuesta es bajo el formato de garantía de entidades estatales.

OBSERVACIÓN No. 9

Agradecemos a la entidad aclarar si la causal de rechazo No 2 De la página 53 aplica únicamente al proponente que presente oferta al grupo No 1 toda vez que el grupo No. 2 corresponde únicamente al ramo de vida grupo.

RESPUESTA: La entidad precisa que la causal de rechazo es aplicable, toda vez que la previsión contenida en el numeral objeto de observación, hace referencia a que la propuesta debe ser integral por sí sola y debe contener todos los elementos que le permitan a la Entidad, conocer con precisión los términos en los cuales cada proponente manifiesta su interés y voluntad de contratar con el Estado, de tal forma que no sea necesario realizar un ejercicio que supere la presunción del cumplimiento del principio de la buena fe, y es por esta razón que no puede la Entidad integrar en la propuesta información distinta a la contenida en ella, pues no tiene potestad sobre este particular, ya que siendo la propuesta la respuesta del interesado en contratar con la administración, conforme a una necesidad particularizada en un pliego de condiciones, no es posible entonces, relevar al proponente de la obligación de manifestar qué y cómo hace su ofrecimiento, en qué grupos participa y cuándo hará entrega de lo requerido, debiendo, además, cumplir en conjunto con los requisitos exigidos para el grupo o grupos en los cuales participa.

En suma, la propuesta debe ser integral por cada grupo o por los dos grupos que conforman el proceso y no se admiten propuestas parciales.

OBSERVACIÓN No. 10

- 1. Amablemente solicitamos indicar el alcance de cada una de las coberturas o caso contrario confirmas si estas aplican de acuerdo con lo clausulados vigentes de la compañía adjudicataria.**

RESPUESTA: Se precisa que las coberturas aplican de acuerdo al clausulado de cada compañía, teniendo en cuenta las condiciones particulares exigidas en la parte técnica de ésta invitación y las establecidas en el numeral 14 del CAPITULO II, CONDICIONES DEL CONTRATO de la invitación.

OBSERVACIÓN No. 21

RESPUESTA: De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera:

Estampilla Pro- Electrificación Rural equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA, Estampilla Pro-cultura equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA; Estampilla Pro-Hospitales equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA, las cual deberán adherirse al adverso del Contrato.

OBSERVACIONES: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S,A .Guillermo Pinto .Analista de Licitaciones
Vicepresidencia de Negocios, gpinto@seguosmundial.com.co

OBSERVACIÓN No. 10

Favor informar si aplica el pago de estampillas y/o impuestos municipales o departamentales y cuál es su porcentaje.

RESPUESTA: De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera:

Estampilla Pro- Electrificación Rural equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA, Estampilla Pro-cultura equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA; Estampilla Pro-Hospitales equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA, las cual deberán adherirse al adverso del Contrato.

OBSERVACIONES: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S,A .Guillermo Pinto .Analista de Licitaciones
Vicepresidencia de Negocios, gpinto@seguosmundial.com.co

OBSERVACIÓN No. 7. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, Agradecemos a la entidad nos indique si la misma se debe solicitar a favor de entidades estatales o entidades estatales con régimen de contratación privado.

RESPUESTA: Se precisa que la póliza de seriedad de la propuesta es bajo el formato de garantía de entidades estatales.

OBSERVACIONES: SEGUROS SURA COLOMBIA, Claudia Juliethe Viana Angarita Gerente,
hhlopez@sura.com.co>, _____

OBSERVACIÓN

Punto 11. Plazo para suscribir el contrato:

El pliego establece “Una vez suscrito y perfeccionado un contrato, el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles para adelantar el proceso de legalización, que corresponde a la adquisición de pólizas exigidas (cuando aplique), pago de estampillas en el porcentaje exigido por la universidad y expedición del registro presupuestal documentos que deben ser allegados a la oficina de contratación dentro del plazo señalando anteriormente” Teniendo en cuenta que este proceso implica pago de estampillas que por su cuantía debe cumplir cierto proceso de tipo administrativo y el trámite de RUT ante la DIAN, respetuosamente solicitamos que este plazo sea ampliado a diez (10) días hábiles.



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

RESPUESTA: No se acepta la observación, toda vez que el estatuto de contratación reglamenta este plazo, adicionalmente la expedición de RUT se requiere después de la adjudicación y antes de la suscripción del contrato, es menester indicar, que la resolución que reglamenta el estatuto consagra en el PARÁGRAFO SEGUNDO. Del artículo ARTÍCULO DECIMONOVENO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN, lo siguiente: Si el proponente, seleccionado en proceso de contratación directa, no lo legaliza dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la Universidad procederá a la anulación del contrato y la dependencia solicitante invitará a otro proponente, a no ser que las razones del proponente correspondan a un caso de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual se le prorrogará por una sola vez el plazo de legalización hasta por cinco días más. Si el proponente, a quien se le ha adjudicado un proceso contractual de invitación pública no lo legaliza dentro de los 5 días hábiles después del perfeccionamiento, la Universidad anulará el contrato a no ser que las razones del proponente correspondan a un caso de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual se le prorrogará por una sola vez el plazo de legalización hasta por cinco días más.

OBSERVACIONES: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO, Elías Fernando Palacio Guzmán, Director II Técnico Sucursal Ibagué Elias.Pulecio@segurosdeleestado.com

OBSERVACIÓN No. 8 IMPUESTOS: Solicitamos a la entidad informar los impuestos que tendrá el contrato.

RESPUESTA: De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera:

Estampilla Pro- Electrificación Rural equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA, Estampilla Pro-cultura equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA; Estampilla Pro-Hospitales equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA, las cual deberán adherirse al adverso del Contrato.

ORIGINAL FIRMADO
PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación

ORIGINAL FIRMADO
JHOJANNA KATHERINE TIQUE ALARCON
Abogada - Contratista